



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.929-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 33

ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: EDITH YERLINE BARRAGAN / SUBDIRECTORA CIENTÍFICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 07 DE FEBRERO DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca, y especialmente lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por la Gerencia de la E.S.E. (Manual de Contratación), la Subdirección Científica, en conjunto con el asesor jurídico de la E.S.E., procede a determinar la necesidad y conveniencia para la entidad de llevar a cabo un contrato de suministro, con el siguiente objeto: " **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**".

MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, las autoridades de la República tienen como misión proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, al tiempo que aseguran el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política subraya que toda administración pública debe fundamentarse en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios se garantizan mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, asegurando la eficiencia en la gestión pública.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución, que regula la planeación en los organismos del Estado, se complementa con la Ley 152 de 1994, los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y otras normativas como la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Este cuerpo normativo obliga a los servidores públicos a planificar de manera adecuada la contratación pública, garantizando el manejo eficiente del gasto público, la satisfacción de las necesidades colectivas y el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos son el soporte técnico para la elaboración de los pliegos de condiciones y los contratos, y deben ser realizados antes de cualquier actividad contractual. De igual forma, el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numeral 7) exige que se



evalúe previamente la conveniencia del objeto a contratar y se obtengan las autorizaciones necesarias antes de iniciar el proceso de selección del contratista o la firma del contrato. Este artículo, modificado por la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad estatal debe realizar y publicitar los estudios previos, verificando la viabilidad de los recursos y el cumplimiento de los fines estatales.

De acuerdo con la Ordenanza N° 22 de 1996, el Hospital San Vicente de Arauca (HSVA) se transformó en una Empresa Social del Estado (E.S.E), definida como una entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, está sujeta al régimen previsto por la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias.

El objeto del HSVA es la prestación de servicios de salud como servicio público esencial, incluyendo acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Entre sus objetivos principales se encuentran contribuir al desarrollo social, mejorar la calidad de vida, reducir la morbilidad y la mortalidad, y garantizar servicios de salud eficientes y efectivos, cumpliendo con las normas de calidad y adaptándose continuamente a las necesidades de la población y del entorno. Además, la institución debe garantizar la participación ciudadana y comunitaria, conforme a la ley, para cumplir de manera efectiva su misión.

En atención al Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 10 de julio de 2023, "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en cumplimiento del Artículo 49 de la Constitución, que establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y debe garantizarse el acceso a todas las personas, el HSVA elabora el presente estudio de necesidad y conveniencia para asegurar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de su objeto misional.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISAFACER

El Hospital San Vicente de Arauca ESE es una Empresa Social del Estado de orden departamental, cuya misión es prestar servicios de salud integrales, oportunos y de calidad para los habitantes del departamento de Arauca y su área de influencia.

Objetivos de las Empresas Sociales del Estado.

El Hospital San Vicente de Arauca ESE se rige por los objetivos establecidos para las Empresas Sociales del Estado, entre los cuales destacan:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, cumpliendo con las normas de calidad vigentes y la reglamentación correspondiente.
- Prestar los servicios de salud necesarios para la población, de acuerdo con las capacidades y recursos disponibles de la institución.
- Garantizar la rentabilidad social y financiera mediante un manejo gerencial adecuado, asegurando la sostenibilidad de la entidad.
- Ofrecer servicios y paquetes competitivos a Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás demandantes, con tarifas atractivas en el mercado.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-2	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35 Versión: 03 Fecha: 29/12/2025 Página: 3 de 33
---	--	--

- Adaptarse continuamente a los requerimientos del entorno, ajustando sus servicios y funcionamiento para satisfacer las necesidades de la comunidad.
- Fomentar la participación ciudadana y comunitaria, garantizando los mecanismos establecidos por la ley y los reglamentos vigentes.

El Hospital San Vicente de Arauca, ofrece atención en consulta externa y hospitalización en los niveles de complejidad I, II y III, con especialidades que incluyen Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia, entre otras. Además, cuenta con servicios quirúrgicos, apoyo diagnóstico y servicios farmacéuticos, esenciales para el tratamiento y rehabilitación de los pacientes.

La institución dispone de una infraestructura moderna y adecuada para responder a las necesidades de la población:

- Camas de hospitalización: 67.
- Camas de observación: 65.
- Consultorios de consulta externa: 15.
- Consultorios en el servicio de urgencias: 3.
- Salas de quirófano: 3.
- Mesas de partos: 1.
- Unidades de Cuidados Intensivos (UCI): 7.
- UCI Intermedios: 4.
- UCI Neonatal: 20.

En el área de apoyo diagnóstico, el hospital cuenta con:

- 1 resonador magnético.
- 1 tomógrafo axial computarizado (TAC).
- 1 equipo de rayos X básico.
- 1 equipo de rayos X portátil.
- 1 intensificador de imágenes.
- Ecografía.

Especialidades Médicas

El hospital ofrece un amplio abanico de especialidades médicas, tales como:

- Cirugía General y Plástica.
- Dermatología.
- Ginecología y Obstetricia.
- Pediatría y Neumología Pediátrica.
- Ortopedia.
- Gastroenterología.
- Medicina Interna.
- Urología.
- Otorrinolaringología.
- Radiología.
- Anestesiología.
- Neurocirugía.

Apoyo Nutricional y Alimentación Hospitalaria



El suministro de alimentación hospitalaria constituye un componente esencial en el tratamiento y recuperación de los pacientes. Las dietas son diseñadas por el equipo de Nutrición, en función de las necesidades específicas de cada caso.

Los pacientes hospitalizados requieren como parte del proceso de su atención médica en la fase de tratamiento y recuperación el apoyo nutricional, en el marco de las exigencias dietéticas prescritas por Nutrición, de acuerdo con la patología que le haya sido diagnosticada al paciente.

Es de mencionar que para brindar el apoyo nutricional a los pacientes, el servicio de alimentación requiere la articulación con diferentes proveedores para hacer efectivo el proceso de compra y adquisición de la materia prima; quienes para este año en vigencia informaron un alza de precios en cada producto o alimento por el aumento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Entre enero y noviembre de 2022 la variación Total fue 11,72%; por otra parte la disponibilidad de alimentos del grupo de raíces, tubérculos y plátanos, frutas, verduras y hortalizas verdes, es baja en los centros de acopio lo que afecta los ejes de disponibilidad alimentaria en cada uno de los departamentos. Teniendo en cuenta este hecho nos conlleva a realizar un aumento justificado al valor unitario de los 5 tiempos de comida (desayuno, merienda de la mañana, almuerzo, merienda de la tarde y cena) ofrecidos a los pacientes hospitalizados.

El suministro de alimentación hospitalaria es un servicio que se integra por lo tanto a la fase de tratamiento y rehabilitación en la atención de los usuarios que hacen uso del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., reafirma su compromiso con la prestación de servicios de salud de alta calidad, sostenibles y adaptados a las necesidades de su población objetivo, promoviendo la participación ciudadana y garantizando el bienestar integral de sus usuarios.

Hasta el mes de septiembre de 2025, con esta infraestructura la institución realizó las siguientes atenciones:

CONCEPTO	TOTAL, SEPTIEMBRE 2024
Dosis de biológico aplicadas	1221
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	0
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	0
Citologías cervicovaginales tomadas	6
Consultas de medicina general electivas realizadas	97
Consultas de medicina general urgentes realizadas	25750
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	42417
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	10937
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	116
Total, de consultas de odontología realizadas (valoración)	0



Número de sesiones de odontología realizadas	0
Total, de tratamientos terminados (Paciente terminado)	0
Sellantes aplicados	0
Superficies obturadas (cualquier material)	0
Exodoncias (cualquier tipo)	0
Partos vaginales	534
Partos por cesárea	352
Total, de egresos	11713
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	1929
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	5419
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	4049
...Egresos salud mental	316
Pacientes en Observación	10566
Pacientes en Cuidados Intermedios	245
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	553
Total de días estancia de los egresos	34534
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	5385
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	14036
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	14572
...Días estancia de los egresos salud mental	541
Días estancia Cuidados Intermedios,	792
Días estancia Cuidados Intensivos	2056
Total de días cama ocupados	25066
Total de días cama disponibles	28306
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	8767
...Cirugías grupos 2-6	3425
...Cirugías grupos 7-10	4547
...Cirugías grupos 11-13	566
...Cirugías grupos 20-23	229
Exámenes de laboratorio	109031
Número de imágenes diagnósticas tomadas	28228
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	3198
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	73
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	516
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales - PIC-	0



Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-

0

Dado que hemos iniciado una nueva vigencia, es necesario garantizar la continuidad en el suministro de alimentación preparada para los pacientes hospitalizados en las distintas áreas de atención del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Actualmente, el hospital no cuenta con el recurso humano, los equipos, materiales e insumos necesarios para prestar este servicio de manera directa. Por lo tanto, se hace imprescindible la contratación externa para asegurar la provisión de raciones alimentarias que cumplan con los requerimientos nutricionales y las condiciones patológicas de los pacientes hospitalizados.

En este sentido, es prioritario que la entidad proceda con la contratación de una firma o empresa que esté en capacidad de satisfacer las necesidades nutricionales de cada paciente. Esta modalidad de contratación representa una ventaja en términos de costo-beneficio, ya que permite evitar inversiones significativas en infraestructura tecnológica, adecuaciones físicas y la contratación de personal especializado, optimizando así los recursos del hospital y garantizando la calidad del servicio ofrecido a los usuarios del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50000000	50110000	50112000	Carnes Procesadas y preparadas
50000000	50190000	50191500	Sopas y Estofados
50000000	50190000	50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50000000	50190000	50192600	Acompañamientos preparados
50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados
50000000	50190000	50193000	Bebidas y comidas infantiles
50000000	50190000	50193200	Ensaladas preparadas
73000000	73130000	73131600	Procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos
85151504			Servicios de asesoría o control en la preparación de alimentos
93000000	93130000	93131600	Servicios de suministro de alimentos

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del suministro que se requiere:



Descripción	Cantidad
CALDO	200 cc caldo con pollo o carne
BEBIDA CON LECHE	200 cc de leche (bebida con 50% de leche)
JUGO NATURAL	200 cc 40% fruta
CEREAL	2 porciones variables por lista de
AZÚCAR	10 gramos
CALDO	200 cc caldo con pollo o carne
BEBIDA CON LECHE	200 cc de leche (bebida con 50% de leche)

Descripción	Cantidad
SOPA ARROZ	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio. Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua. 80 gramos en cocido.
CARNE, PESCADO SIN ESPINAS, POLLO SIN PIEL	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.
ENSALADA CARBOHIDRATO	80 gramos. 80 gramos.
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.
SOPA	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio.
Jugo natural	Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua.

Descripción	Cantidad
CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne.
ARROZ	80 gramos en cocido.
CARNE O POLLO SIN PIEL	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.
ENSALADA	80 gramos y 2 veces por semana torta de verdura.
CARBOHIDRATO	80 gramos.
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.

Descripción	Cantidad
CONSOMÉ	200 cc de consomé de pollo o carne.



AROMÁTICA	200 cc
GELATINA	160 cc

Descripción	Cantidad
CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne desmechada.
CEREAL	50 gramos cocidos.
CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.
VERDURAS	20 gramos
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.
GELATINA	160 cc

Descripción	Cantidad
CALDO	300, 250 o 200 cc de caldo con pollo o carne o según lo requerido.
CEREAL	50 gramos o según lo requerido.
CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.
VERDURAS	20 gramos o según lo requerido

Descripción	Cantidad
CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne o según lo requerido.
CEREAL	80 gramos cocidos.
CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.
VERDURAS	20 gramos
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.
GELATINA	160 cc
CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne o según lo requerido.
CEREAL	80 gramos cocidos.
CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.
VERDURAS	20 gramos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
FRUTA	40 gramos.
CEREAL	1 porción variable por lista de intercambio.
LECHE	200 cc

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
-------------	----------



SOPA	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio. Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua.
ARROZ	80 gramos en cocido.
CARNE, PESCADO SIN ESPINAS, POLLO SIN PIEL	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.
ENSALADA	80 gramos.
CARBOHIDRATO	80 gramos.
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

PLAZO

El contrato tendrá un plazo de seis (06) meses y/o hasta agotar recursos, contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCION.

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

VALOR DEL CONTRATO

MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$1'036.014.808.00) M/cte. IVA INCLUIDO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACION es por la MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$1'036.014.808.00) M/cte. IVA INCLUIDO, las cuales afectaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **156 Del 02 de enero del 2026**, No. 2.4.5.02.06.01-63393 – Recursos 01 OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS de la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

- Hasta un ochenta por ciento (**80%**) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.



- b) El veinte por ciento **(20%)** restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6, establece que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado (ESE) se rigen por el derecho privado. No obstante, estas entidades, de manera discrecional, pueden incluir cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Asimismo, deben aplicar los principios generales de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, las ESE están sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa para la contratación estatal. En este contexto, deben también cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten su propio estatuto de contratación, el cual regirá sus actividades contractuales.

En este sentido, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., mediante el Acuerdo 009 de 2023, expidió su Estatuto de Contratación. Dicho estatuto establece, en su Capítulo VIII, el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 y 39.3.1, relativo a la **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. (...)**

ARTICULO 39.3. CONTRATACION DE MENOR CUANTIA Contratos cuyo valor sean superiores a trescientos (300) SMLMV y no superen los mil (1000) SMMLV

ARTICULO 39.3.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE MENOR CUANTIA. EI HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE debe invitar en forma expresa y Pública a presentar ofertas, definiendo las condiciones contractuales y factores de evaluación de las Ofertas. La invitación que deberá ser, Publicada en la página web de la ESE, como mínimo por dos (2) días hábiles, el cual contendrá.

ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.61 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Hospital San Vicente de Arauca elabora el presente ANÁLISIS DE SECTOR como parte del proceso de contratación. Durante la etapa de planeación, la Entidad deberá realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión de

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800 218 979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO		Código: GJ-CC-FR-35
				Versión: 03
				Fecha: 29/12/2025
				Página: 11 de 33

riesgos. Este análisis debe ser debidamente documentado y quedar consignado en los documentos que conforman el proceso de contratación.

Dentro del estudio del sector, el Hospital San Vicente de Arauca ha realizado un análisis exhaustivo de los diversos procesos contractuales relacionados con el objeto contractual que se busca llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad previamente identificada. A continuación, se detallan los aspectos relevantes y los elementos clave que se han revisado en este proceso:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE	NORTESE-CAU-307-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIETAS PARA LA ESE NORTE 1. PUNTO DE ATENCIÓN SURABE - CAUCA	Presentación de oferta	1/81/2025 19:24 PM	1.900.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE	NORTESE-CAU-306-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIETAS PARA LA ESE NORTE 1. PUNTO DE ATENCIÓN BUENOS AÑOS - CAUCA	Presentación de oferta	1/81/2025 18:17 PM	3.000.000 COP
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PAFOS	ESE HUMP-SUM-3028-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	Presentación de oferta	1/81/2025 2:15 PM	26.000.000 COP
E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPISO VARGAS	305-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPISO VARGAS	Presentación de oferta	1/81/2025 12:18 PM	3.900.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMPO QUINTERO CHALZARIS 12	397-2025	PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL CAMPO QUINTERO CHALZARIS DE OCALA Y CENTROS DE SALUD (TEORAMA, HACARE, SAN	Presentación de oferta	1/81/2025 11:41 AM	1.500.000.000 COP
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	046-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA PARA LOS PACIENTES INTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	Presentación de oferta	31/12/2024 9:50 PM	142.000.000 COP

Asimismo, la entidad llevó a cabo una verificación de los valores que se pretenden adquirir, solicitando cotizaciones a los posibles oferentes con el propósito de realizar un análisis del sector económico, teniendo en cuenta lo siguiente:

	DESAYUNO					
CPC	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
6339 3	CALDO	200 cc caldo con pollo o carne	\$13.045	\$13.214	\$13.408	\$13.22 2
	BEBIDA CON LECHE	200 cc de leche (bebida con 50% de leche)				
	JUGO NATURAL	200 cc 40% fruta				
	CEREAL	2 porciones variables por lista de intercambio				
	PROTEICO	1 porción variable por lista de intercambio				
	AZÚCAR	10 gramos				
	ALMUERZO					
	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
6339 3	SOPA ARROZ	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal,	\$13.045	\$13.214	\$13.408	\$13.22 2



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 12 de 33

		plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio, Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua. 80 gramos en cocido.				
	CARNE, PESCADO SIN ESPINAS, POLLO SIN PIEL	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.				
	ENSALADA CARBOHIDR ATO	80 gramos. 80 gramos.				
	JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.				
	SOPA	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio.				
	Jugo natural	Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua.				
CENA						
	Descripción	Cantidad	Cotizaci ón 1	Cotizació n 2	Cotizació n 3	Prome dio
6339 3	CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne.				
	ARROZ	80 gramos en cocido.	\$13.045	\$13.214	\$13.408	\$13.22 2



CARNE O POLLO SIN PIEL	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.				
ENSALADA	80 gramos y 2 veces por semana torta de verdura.				
CARBOHIDR ATO	80 gramos.				
JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.				

DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA						
DIETA LIQUIDA CLARA						
	Descripción	Cantidad	Cotizaci ón 1	Cotizació n 2	Cotizació n 3	Prome dio
6339 3	CONSOMÉ	200 cc de consomé de pollo o carne.				
	AROMÁTICA	200 cc				
	GELATINA	160 cc	\$5.218	\$5.455	\$5.335	\$5.336

DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA						
DIETA LIQUIDA COMPLETA						
	Descripción	Cantidad	Cotizaci ón 1	Cotizació n 2	Cotizació n 3	Prome dio
6339 3	CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne desmechada.				
	CEREAL	50 gramos cocidos.				
	CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.				
	VERDURAS	20 gramos				
	JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.				
	GELATINA	160 cc	\$11.741	\$11.877	\$11.909	\$11.84 2

DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA						
GASTROCLISIS						
	Descripción	Cantidad	Cotizaci ón 1	Cotizació n 2	Cotizació n 3	Prome dio
6339 3	CALDO	300, 250 o 200 cc de caldo con pollo	\$11.741	\$11.877	\$11.909	\$11.84 2



		o carne o según lo requerido.				
	CEREAL	50 gramos o según lo requerido.				
	CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.				
	VERDURAS	20 gramos o según lo requerido				

DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA						
LICUADO						
	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
6339 3	CALDO	200 cc de caldo con pollo o carne o según lo requerido.				
	CEREAL	80 gramos cocidos.				
	CARNE O POLLO SIN PIEL	50 o 80 gr o según lo requerido.				
	VERDURAS	20 gramos				
	JUGO NATURAL	200 cc 40 % fruta.				
	GELATINA	160 cc	\$11.741	\$11.877	\$11.909	\$11.842

MERIENDA						
	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
6339 3	FRUTA	40 gramos.				
	CEREAL	1 porción variable por lista de intercambio.				
	LECHE	200 cc	\$4.722	\$4.965	\$5.111	\$4.933

	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
63393	SOPA	240 cc de sólido debe incluir 1 porción cereal, plátano o tubérculo y 2 verduras según lista de intercambio.	\$13.045	\$13.214	\$13.408	\$13.222



	Sopa cremas: el contenido de leche es 100 cc por porción y los otros 100 cc son de agua.			
CEREAL	80 gramos en cocido.			
ARROZ	100 gr en cocido, con hueso debe pesar 120 gr.			
CARNE, PESCADO SIN ESPINAS, POLLO SIN PIEL	80 gramos.			
ENSALADA	80 gramos.			
CARBOHIDR ATO	200 cc 40 % fruta.			

Nota: Hace parte del Estudio el Certificado del Plan anual de adquisiciones

GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 009 de 2023, mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

- A. Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.
- B. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento



no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.

C. GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.

D. GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más, Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015

E. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800218979-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no



propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- Constituir y entregar la Garantía Única.
- Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas.
- Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato



- Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el Contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- Las demás estipuladas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme al mismo y demás documentos que hagan parte integral del proceso, los estudios previos y demás que se generen.
- Concertar con el Supervisor las actividades puntuales a ejecutar de conformidad con lo señalado en el ESPECIFICACIONES TECNICAS, teniendo en cuenta la actividad y el precio unitario de la misma.
- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta de prestación de servicios presentada
- Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Designar un coordinador general.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.



- Suministrar alimentos e insumos de buena calidad, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
- Contar establecimiento de comercio con los respectivos permisos sanitarios vigentes.
- Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
- Entregar informes escritos al Supervisor con todas las evidencias (registro fotográfico a color de cada una de las actividades realizadas)
- Atender y solucionar las objeciones razonables presentadas por la Supervisión, relacionadas con la ejecución de las actividades contratadas.
- Permitir al Supervisor la revisión de los documentos concernientes a la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.
- El contratista deberá demostrar
- Realizar la compra de bienes y productos agropecuarios a pequeños productores locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), priorizando aquellos que se encuentren en la zona de influencia de la entidad, con el fin de fortalecer los circuitos cortos de comercialización y los encadenamientos de valor territorial.
- Asistir y participar activamente en las Mesas Técnicas Nacionales y/o Territoriales de Compras Públicas, según sea requerido por la entidad o las autoridades competentes. Lo anterior dándole cumplimiento a la Ley 2046 de 2020.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado al correo institucional juridica@hospitalсанvicente.gov.co, y/o de manera física a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, de la siguiente manera:

Sobre cerrado y sellado

Tabla de contenido

Separar por capítulo

Carpeta cuatro aletas dosificadas

REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Conforme a lo emanado en el decreto 1082 del 2015, los factores de selección de las ofertas que se adelanten bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, se deberán tener en cuenta los siguientes factores

CAPACIDAD JURIDICA

EXPERIENCIA

OFERTA MÁS FAVORABLE (COSTO-BENEFICIO)

REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR. (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten la solicitud.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 21 de 33

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35 Versión: 03 Fecha: 29/12/2025 Página: 22 de 33
--	---	--

entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35 Versión: 03 Fecha: 29/12/2025 Página: 23 de 33
---	--	---

documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, el proponente deberá aportar el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme con una expedición no superior a noventa (90) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

3.1.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.F. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 25 de 33

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

3.1.5. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35 Versión: 03 Fecha: 29/12/2025 Página: 26 de 33
---	---	---

Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- A) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- B) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- C) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- D) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente deberá adjuntar el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente así mismo La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el proponente deberá adjuntar el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente así mismo el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.



3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el proponente deberá adjuntar el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente así mismo el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11 VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el proponente deberá adjuntar el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente así mismo el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

COMPROMISO COMPRAS PUBLICAS LOCALES:

Con el fin de verificar que el contratista debe realizar compras públicas locales, haciendo posible la inclusión de pequeños productores, fortaleciendo las compras locales, el desarrollo local con enfoque territorial, dentro de la consolidación de circuitos cortos de comercialización para el servicio de alimentación en esta entidad, en el marco de la autonomía de las entidades territoriales, coadyuvando en la potenciación de encadenamientos de valor, aprovechando las estructuras, organizaciones y listados territoriales, que faciliten y prioricen la adquisición de bienes y servicios locales, este

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-2	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35 Versión: 03 Fecha: 29/12/2025 Página: 28 de 33
---	--	---

deberá presentar junto con su propuesta diligenciada un compromiso en donde manifieste que realizara compras a pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina adscritos a las compras públicas locales, asimismo deberá asistir a las mesas técnica nacional de copras públicas. (ver anexo 1 y 2)

Lo anterior se fundamenta en el artículo 3º de la Ley No. 2046 del 2020.

3.1.12 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.



- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.)

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.929-2	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 30 de 33

que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En el presente estudio la entidad debe analizar los diferentes riesgos que son previsibles en las diferentes etapas que se desarrollan en el proceso contractual.

Se analizarán los riesgos previsibles en las siguientes etapas

- PLANEACION
- SELECCIÓN
- CONTRATACION
- EJECUCION:

Una vez evaluados los riesgos identificados, la entidad establecerá el impacto de los mismos frente al desarrollo del presente contrato y la posibilidad de ocurrencia de los mismos, esta evaluación asignará los riesgos y su forma de mitigarlos.

Los riesgos se clasifican de la siguiente manera

- 1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
- 2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
- 3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
- 4 probable (probablemente va a ocurrir)
- 5 casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO				
RIESGO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	QUIEN DEBE CONTROLARLO	FORMA DE MITIGARLO
La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria deben ajustarse a



				la normatividad vigente
El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria deben ajustarse a la normatividad vigente
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	IMPROBABLE	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La oferta presentada debe ajustarse a los precios del mercado y las necesidades de la entidad contratante
Riesgo de que no se firme el contrato.	RARO	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La entidad cuenta con las facultades legales para dar aplicabilidad ante la ausencia de la firma del contrato.
Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	RARO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	La entidad debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes con el fin de evitar suspensiones que se asignen a terceros.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los	POSIBLE	AL PROPONENTE/ A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/ A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato, es posible que existan incrementos en los precios de los



precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.				insumos y desabastecimiento, los mismos deben ser informados de manera inmediata a la entidad.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	POSIBLE	AL PROPONENTE/ A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/ A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato de llegarse a presentar una variación en los precios que afecten de manera grave la ejecución del contrato la entidad deberá evaluar la realidad de la posible variación.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**

Dado en Arauca, 07 de febrero de 2025.
Cordialmente,


EDITH YERLINE BARRAGAN CARDENAS
Subdirectora Científica
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.